

CIVIL

JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.  
«DECLARACIÓN DE AUSENCIA»  
(FORMULARIO)

Núm.  
99/2006

CARLOS BELTRÁ CABELLO  
*Secretario Judicial*

## COMENTARIO PREVIO

La **declaración de ausencia** es el alejamiento del desaparecido de su domicilio con la incertidumbre acerca de su existencia.

El **objeto** de la declaración de ausencia es el nombramiento de un representante del ausente y la administración de su patrimonio.

En materia de **ordenación de relaciones familiares**, el cónyuge del declarado ausente ejercerá con exclusividad la patria potestad sobre los menores. El cónyuge del declarado ausente tendrá derecho a la separación de bienes previa solicitud.

En materia de **competencia**, lo es el Juez del último domicilio del desaparecido si éste hubiera sido establecido al menos durante un año y como fuero subsidiario el del domicilio inicial del desaparecido.

El **Ministerio Fiscal** tiene una intervención activa, no limitándose a la mera audiencia.

En materia de **legitimación** hemos de estar al artículo 182 del CC.

Para que pueda declararse la ausencia de una persona es necesario que se den dos **requisitos**, la desaparición de la persona y el transcurso de los plazo legalmente establecidos.

En materia de **tramitación**, la LEC no establece un procedimiento determinado, señalando una serie de actuaciones sin orden determinado para su realización.

El **auto que ponga fin al procedimiento** hará o denegará la declaración de ausencia. En el primer caso nombrará al representante señalando sus funciones, hará las referencias exigidas en cuanto al ejercicio de la patria potestad y ordenará la inscripción de la declaración de ausencia en el Registro Civil y en el Registro Mercantil.

El auto de declaración de ausencia será **apelable**.

Si durante la sustanciación se comprueba el fallecimiento del desaparecido, se sobreseerá el expediente, igual que si reaparece.

La resolución que pone fin al expediente carece de eficacia de **cosa juzgada material**.

## **FORMULARIO QUE SE PROPONE**

### **AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Don Pedro P. P., procurador de los Tribunales, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Ana M. M., lo que acredito con la copia del poder que debidamente bastanteadada acompaño, ante el juzgado comparezco y como mejor proceda en derecho, manifiesto:

Que por el presente escrito insto expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia del esposo de mi representada D. Alfonso E. F., fundándola en los siguientes:

### **HECHOS**

1.º El esposo de mi representada, D. Alfonso E. F., natural y vecino de Madrid, con domicilio en calle XXX, marchó de esta ciudad el día 2 de mayo de 1980 con destino a México, en viaje de negocios, con intención de permanecer allí un mes, visitando diferentes clientes de su empresa (Documental acreditativa de las visitas a realizar y del viaje).

2.º El día 23 del citado mes se recibió carta de su esposo anunciando su llegada a México sin novedad, no habiendo vuelto a recibir noticias suyas, sin que a pesar de las gestiones realizadas con los clientes a los que pensaba visitar, el hotel en el que estaba y la representación diplomática española en aquella ciudad, se haya podido saber nada de su paradero (Documental acreditativa de la carta y de las gestiones).

3.º Mi representada no está separada de su marido, con el que convivía en el domicilio indicado, teniendo el matrimonio dos hijos menores de edad (Certificación del Registro Civil).

4.º El desaparecido no ha dejado persona alguna con facultades de representación y de administración de su patrimonio.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.º El párrafo primero del artículo 183 del CC, según el cual procede la declaración legal de ausencia del esposo de mi representada por haber transcurrido más de un año desde las últimas noticias recibidas, no habiendo dejado apoderado con facultades de administración de todos sus bienes.

2.º El n.º 1 del artículo 184 del CC conforme al cual corresponde la representación del declarado ausente al cónyuge presente, mayor de edad, no separado legalmente o de hecho.

3.º El artículo 156.4 del CC que establece que por ausencia de uno de los padres la patria potestad será ejercida exclusivamente por el otro.

4.º La regla 25 del artículo 63 de la LEC 1881, en vigor, y los artículos 2038 y siguientes de la LEC 1881 declarados en vigor, reguladores de la competencia y del procedimiento a seguir.

Por todo ello,

**SUPLICO AL JUZGADO** que teniendo por presentado este escrito, poder bastanteadado y demás documentos que se acompañan, se admita a trámite incoándose el correspondiente expediente de Jurisdicción Voluntaria, en el que se me tendrá por parte, y previa la práctica de la información testifical sobre los hechos expuestos en esta solicitud, que desde este instante ofrezco, la publicación de los anuncios y edictos que exige la Ley y la audiencia del Ministerio Fiscal, se dicte, en su caso, auto declarando en situación de ausencia legal a D. Alfonso E. F., nombrando representante del ausente a su esposa D.<sup>a</sup> Ana M. M., declarando su derecho a la posesión temporal del patrimonio del ausente y que le corresponde el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre sus hijos menores de edad, para poder acreditarlo ante quien corresponda.

En Madrid a...